

POSADAS, 6 DE MAYO DEL 2020

um

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia de: Emergencia Sanitaria (DNU N° 260/20), Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (DNU N° 297/20 del 19/03/2020, DNU N° 325/20 del 31/03/2020, DNU N° 355/20 del 11/04/2020 y DNU N° 408 del 26/04/2020); las Resoluciones Ministeriales N° 82 del 06/03/2020 y la N° 103 del 12/03/2020; la Resolución de la SPU (Res N° 12/20 del 03/04/2020) de Recomendar la readecuación del calendario académico 2020 a las Universidades Nacionales, Privadas e Institutos Universitarios; el Decreto Provincial N° 330/20 donde se declara la emergencia epidemiológica y sanitaria en la Provincia de Misiones; las Resoluciones Rectorales de la UNaM N° 143 del 13/03/2020, N° 146/2020 del 29/04/2020, la 147/2020 y 179/2020 del 27/04/2020 por las que se prorrogan la suspensión de clases presenciales, entre otras medidas, en la Universidad Nacional de Misiones.

CONSIDERANDO:

QUE; por DNU N°297/20 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo del corriente año y en atención a la pandemia declarada por el brote del COVID-19..-

QUE; dicha medida es de trascendental importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de la pandemia declarada por la OMS.-

QUE; por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 se dispuso la prórroga del aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020, inclusive.-

QUE; el Ministerio de Educación mediante la Resolución N° 82 recomienda la adopción de una serie de medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país; en tanto que, en la Resolución N° 103 se estableció un protocolo aplicable frente a la existencia en el ámbito educativo de casos confirmados y sospechosos, entre otros aspectos.

QUE; el 11 de marzo 2020, la Provincia de Misiones; Decreto N ° 330, declara la emergencia epidemiológica y sanitaria en la Provincia de Misiones, y suspende todas las actividades educativas presenciales.-

QUE; la Universidad Nacional de Misiones, mediante Resolución Rectoral N° 0143/2020 el 13 de marzo, en consonancia con las medidas dispuestas por el gobierno provincial, resolvió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y actividades administrativas, hasta el 28 de marzo del corriente año, dentro del marco de las medidas de prevención y cuidado de la salud, estableciendo otras medidas para el funcionamiento.-

QUE; mediante Resolución Rectoral N° 146/2020, se prorroga la vigencia de la Resolución Rectoral 143/2020 en consonancia a los DNU ya mencionados.

QUE; mediante la mencionada Resolución Rectoral N° 0143/2020, se resolvió en el artículo 2° la posibilidad de proponer estrategias educativas de manera virtual y a distancia, estableciendo la posibilidad de que las autoridades de las respectivas unidades académicas resuelvan cuestiones no contempladas en la mencionada resolución.

QUE; mediante Disposición de la Secretaria General Académica N° 003/20 se dispuso que cada Unidad Académica deberá adoptar modalidades de enseñanza y aprendizaje a través del Aula Virtual Institucional y su vinculación con otros medios o entornos digitales complementarios; y, que dichas propuestas se regirán por la Resolución CS N°002/2019 (Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNaM).-

QUE; mediante Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Universidades Nacionales readecuar el calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.-

QUE; por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/20 se dispuso la prórroga del aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta el 26 de abril inclusive del corriente año.-

QUE; por Resolución Rectoral N° 147/2020, de prorroga la vigencia de la Resolución Rectoral 143/2020 prorroga de suspensión de clases presenciales y continuidad educativa por medios digitales, entre otras cuestiones.-

QUE; por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 se dispuso la prórroga del aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta el 10 de mayo inclusive del corriente año.-

QUE; por Resolución Rectoral N° 179/2020, se prorroga la suspensión de clases presenciales y continuidad educativa por medios digitales, entre otras cuestiones.

QUE; la Ordenanza CS N° 049/18 establece el Reglamento de Posgrado dentro de la UNaM, no previendo dentro de su articulado la defensa de tesis de manera virtual. -

QUE; el Artículo 10 de la Resolución Ministerial N°2385/2015, establece *"En todos los casos, se admitirá además el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivizarían de la defensa"*.-

QUE; de igual manera, mediante Resolución N°104/2020 se recomienda a las Universidades que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia declarada y conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud.-

QUE; resulta necesario arbitrar los medios para permitir las defensas de tesis de posgrado que hubieren quedado pendientes y las que oportunamente se deban concretar, mientras dure el aislamiento preventivo, social y obligatorio.-

QUE; en una Reunión Especial llevada a cabo por videoconferencia el 17 de abril del 2020, con los con los Secretarios/as de Posgrado y Responsables de Posgrado de las Unidades Académicas, se trato el tema y hubo consenso en los términos de la presente Resolución.-

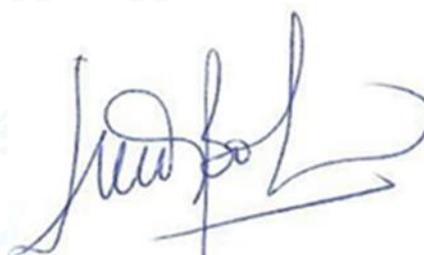
**POR ELLO, LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE
(Ad-referéndum del Consejo Superior)**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la realización de las instancias de defensa de Tesis o Trabajos Finales de carreras de posgrado de nuestra universidad, en la modalidad "virtual", mientras se mantenga la vigencia de las restricciones establecidas por el gobierno nacional ante el aislamiento preventivo, social y obligatorio. -

ARTICULO 2º: RECOMENDAR que las Unidades Académicas arbitren los medios y Reglamentación interna para garantizar la defensa de Trabajos Finales o Tesis en forma "virtual", cumpliendo con los requisitos impuesto para la defensa y la Ordenanza CS N°049/18.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 178/2020



MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones